

Resolución Número 2183

de 2017

26 JUL 2017
"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2017";

Que mediante Resolución No. 1762 del 21 de junio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor", a las siguientes personas:

| CONVOCATORIA | ÁREA | NOMBRES | D.I. | RESIDENCIA |
|-----------------------|-------------|---------------------|------------|---------------|
| "Reconocimientos a | | Edgar Iván Martinez | C.C. | Cucuta, Norte |
| la dedicación del | | Andrade | 13.244.188 | de Santander |
| enriquecimiento de la | | Fernando Castrillón | Ç.C. | Pagatá D.C |
| cultura ancestral de | Poblaciones | Zapata | 71.702,284 | Bogotá, D.C |
| los pueblos indígenas | | Angela del Pilar | C.C. | |
| de Colombia por el | | Santamaría | 52.250.597 | Bogotá, D.C |
| pensamiento mayor" | | Chavarro | 52,250,597 | 7 |

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capitulo de Poblaciones: Reconocimientos a la dedicación del enríquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|-------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------|---|
| 3633 | Persona Natural | Alfredo Iyokina Neikase | C.C. 4.985,234 | Rituales, bailes y cantos tradicionales de la cultura Okaina. | \$25,000,000 | N° 51817 del 13 de enero de 2017 |
| 3634 | Persona Natural | María Mujanaginsoy de Jajoy | C.C. 27.475.930 | Unuitakunata Apamungapa Aidadur-La Parteria Indigena, Una Forma De Pervivencia Del Pueblo Inga. | \$25.000,000 | N° 51817 del 13 de enero de 2017 |
| 3848 | Persona Natural | Aniceto Negedeka Kajutne | C.C. 4.985.198 | Aniceto Negedeka, | \$25,000,000 | Nº 51817 del 13 de enero de 2017 |
| 3214 | Persona Natural | Dolores Muchavisoy De Agreda | C.C. 27,068.775 | La hija de la luna - partera Dolores Muchavisoy. | \$25.000.000 | N° 51817 del 13 de enero de 2017 |
| 3631 | Persona Natural | Jesús María Jaramillo Uribe | C.C. 18.200.592 | Danza de dabueurí del pueblo yurutí. | \$25,000,000 | Nº 51817 del 13 de enero de 2017 |

Suplentes y mención de honor:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO |
|-------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|
| 3122 | Persona Natural | María Carlina Vivas De Quilcue | C.C. 25,570.619 | Sabedora ancestral del pueblo nasa. |
| 3337 | Persona Natural | Rodolfo Giagrekudo Pacaya | C.C. 4,985,181 | Desde el corazón de la selva a la ciudad. Abuelo Rodolfo Giagrekudo Pacaya. |

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51817 del 13 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indigenas de Colombia por el pensamiento mayor";

Que mediante comunicación de fecha 14 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor y los anexos;

En mérito de lo expuesto,



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PROYECTO | VALOR DEL ESTÍMULO | CDP |
|-------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------|---|-----------------------|---|
| 3633 | Persona Natural | Alfredo Iyokina Neikase | C.C. 4.985.234 | Rituales, bailes y cantos tradicionales de la cultura Okaina, | \$25,000,000 | Nº 51817 del 13 de eneto de 2017 |
| 3634 | Persona Natural | María Mujanaginsoy de Jajoy | C.C. 27.475.930 | Uauitakunata Apamungapa Aidadur-La Parteria Indigena, Una Forma De Pervivencia Del Pueblo lnga. | \$25,000,000 | N° 51817 del 13 de enero de 2017 |
| 3848 | Persona Natural | Aniceto Negedeka Kajutne | C.C. 4.985.198 | Aniceto Negedeka. | \$25.000.000 | N° 51817 del 13 de enero de 2017 |
| 3214 | Persona Natural | Dolores Muchavisoy De Agreda | C.C. 27.068.775 | La hija de la luna - partera Dolores Muchavisoy. | \$25.000.000 | Nº 51817 del 13 de enero de 2017 |
| 3631 | Persona Natural | Jesús María Jaramillo Uribe | C.C. 18.200,592 | Danza de dabucuri del pueblo yuruti. | \$25.000,000 | Nº 51817 del 13 de enero de 2017 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

| Rad. No. | TIPO DE PARTICIPANȚE | NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | PŘOVEČTO |
|-------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| 3122 | Persona Natural | María Carlina Vivas De Quilcue | C.C. 25.570.619 | Sabedora ancestral del pueblo nasa. |



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor y se ordena el desembolso de los estimulos a favor de los ganadores"

| 3337 Persona Natural Rodolfo Giagrekudo Pacaya | C.C. 4.985.181 | Desde el corazón de la seiva a la ciudad. Abuelo Rodolfo Giagrekudo Pacaya. |
|--|-------------------|---|
|--|-------------------|---|

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51817 del 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indigenas de Colombia por el pensamiento mayor", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

Ministra de Cultura

26 JUL 2017

cto. BCL, Abogada del Programa Nacional de Estimulos of KEO. Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos of Abogado Oficina Juridica.

JAVA, Jefe de la Oficina Asesora Juridica.

ERAA, Secretario General



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 1 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

RECONOCIMIENTOS A LA DEDICACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA POR EL PENSAMIENTO MAYOR – 2017

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecinueve proyectos participantes en la convocatoria de RECONOCIMIENTOS A LA DEDICACIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA POR EL PENSAMIENTO MAYOR los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3633

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Rituales, bailes y cantos tradicionales de la cultura Okaina.

Nombre del participante: Alfredo Iyokina Neikase

Número de CC: 4.985.234 Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: El trabajo de Alfredo, ha sido fundamental para la reapropiación y mantenimiento de la etnia Okaina, teniendo en cuenta los sucesos atroces de desarraigo y violencia a que fueron sometidas las etnias Okaina, Bora, Uitoto entre otras, durante la época de la cauchería. La comunidad ha decidido postularlo para este estímulo como reconocimiento a la labor que como único mayor de la comunidad ha desempeñado, conservando y haciendo vigente su trabajo de sabedor ancestral, reproduciendo los conocimientos asociados a los rituales, bailes y cantos Okainas, contribuyendo al mantenimiento y valoración de nuestra cultura.

GANADOR 2

Rad. Número: 3634

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Uauitakunata Apamungapa Aidadur-La Parteria Indigena, Una

Forma De Pervivencia Del Pueblo Inga.

Nombre del participante: María Mujanaginsoy de Jajoy

Número de CC: 27.475.930 Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: Es una mujer que ha recibido su saber de generación en generación de una cultura con gran fortaleza y este trabajo no ha sido reconocido hasta el momento. Ella encarna ese aporte a la salud física, espiritual y a la esperanza de los pueblos porque recibe la vida, pero también enseña cómo mantenerla. Además, es un reconocimiento al oficio de la partería al interior de todos los pueblos indígenas de Colombia que aún conservan esta práctica ancestral.



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 2 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

GANADOR 3

Rad. Número: 3848

Tipo de participante: Persona Natural Título del proyecto: Aniceto Negedeka

Nombre del participante: Aniceto Negedeka Kajutne

Número de CC: 4.985.198 Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: Su aporte fundamental es la salvaguardia y transmisión de la lengua Muinane y es relevante su bilingüismo utilizado para extender las fronteras de la misma. El ejercicio de la ilustración y grafico que realiza Aniceto es único e inédito.

Ha aportado a la interculturalidad para defender la Amazonía y abre una frontera en la ciencia, porque desde métodos basados en la lengua indígena desarrolla un notable aporte a la educación y a la biología (especialmente al saber asociado a las aves).

GANADOR 4

Rad. Número: 3214

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La hija de la luna - partera Dolores Muchavisoy.

Nombre del participante: Dolores Muchavisoy de Agreda

Número de CC: 27.068.775 Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: Se resalta la ética del cuidado, de la observación y los tiempos en la partería. Vincula ese saber con el cuidado del territorio. Contribuye a que esta labor mejore sus condiciones de ejecución y se garantice en mejor medida la supervivencia de los niños y las niñas que recibe.

GANADOR 5

Rad. Número: 3631

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Danza de dabucurí del pueblo yurutí. Nombre del participante: Jesús María Jaramillo Uribe

Número de CC: 18.200.592 Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: Se resalta el manejo de 7 lenguas amazónicas y que ha mantenido la danza como elemento fundamental de su tradición y además su trabajo con otros sabedores mayores en este tema es importante. Es un reconocimiento a la cultura y al llamado respetuoso que hace Jesús María al papel de los mayores, a través de la danza en momentos que los pueblos indígenas asociados al mito del Dabucurí que enfrentan serias crisis sobre sus territorios y culturas.

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 1

Rad. Número: 3122

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Sabedora ancestral del pueblo nasa. Nombre del participante: María Carlina Vivas de Quilcue

Número de CC: 25570619



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 3 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 2

Rad. Número: 3337

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Desde el corazón de la selva a la ciudad. Abuelo Rodolfo

Giagrekudo Pacaya.

Nombre del participante: Rodolfo Giagrekudo Pacaya

Número de CC: 4.985.181

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (14) días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.

ANGELA SANTAMARIA CHAVARRO

C.C. 52.250.597

FERNANDO CASTRILLÓN ZAPATA

mande

C.C. 71.702.284

EDGAR IVAN MARTINEZ ANDRADE

C.C. 13.244.188